

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00581-00

En atención a la solicitud presentada por la abogada YENI ROCIO GONZALEZ MEDINA apoderada judicial de la sociedad demandante NEIRA Y GOMEZ ABOGADOS S.A.S. y el abogado LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ apoderado judicial de la sociedad demandada ALVAREZ Y COLLINS S.A. EN LIQUIDACION, en la que solicitaron la suspensión del proceso hasta el día 9 de mayo de 2021, por resultar procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 2o del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso desde el 13 de febrero y hasta el 9 de mayo de 2021, por así haberlo solicitado de común acuerdo las partes. Vencido el término mencionado se reanudará el trámite procesal

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 18 hoy 1º de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO